



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N°4.156/2013.

ZAPALLAR, 17 de Septiembre del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493, de fecha 19 de Agosto de 2013, mediante el cual reasume el Alcalde titular Don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°544/2013, de fecha 17 Agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Aclaración a Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública N°55/2013, denominada "Producción del Evento Expocachagua 2014".

Se Aclara punto 10.2.2 Oferta Técnica: Plan de Trabajo, donde se aplicará el siguiente puntaje según se detalla a continuación: **Cumplimiento Bases Técnicas:** Numeral 2.3 Funcionamiento: se calificara con 2,5 pts., lo solicitado en las letras a), b), c), d), e), f).- Numeral 2.5 Obligaciones: se calificara con 2,5 pts., lo solicitado en las letras a) y b). Por lo tanto el puntaje total del ítem plan de trabajo se mantiene en 20 puntos y se descontara por incumplimientos según los puntajes señalados y el oferente que no presente plan será calificado con 0 pts.

Se Aclara punto 13. Del Contrato y sus Garantías: Específicamente Numeral 13.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Se solicita el 100% para garantizar el valor ofertado para el contrato ya que la municipalidad se arriesga a un incumplimiento por parte del adjudicatario al ser este un evento breve que se produce en función a una marca de la cual la municipalidad es dueña EXPOCACHAGUA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C/ SECPILA 2013, Apruebo Aclaración de Bases

DISTRIBUCION

1. SECPILA
2. OFICINA DE TRANSPARENCIA
3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTLI/AN/MSCP/JUR/SEC